

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

42 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 de “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo de interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
JORDA ROGGEN ALEJANDRA	22569936J	28201200008854	1.944,51	20%	2.333,41	01/04/2010 30/05/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
DURANGO VIVAS ISMAEL PEDRO	02632952G	28201200008861	7.454,99	20%	8.945,99	09/12/2009 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTEGA ROMAN Omayda PAMELA	X4975851P	28201200008893	1.063,72	3% 5% 10% 20%	1.095,63 1.116,91 1.170,09 1.276,46	03/05/2010 07/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LASSMI SARA	X583676N	28201200008898	724,20	20%	869,04	10/05/2010 30/06/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCIÓN
RAMOS VELIZ FRANCISCA R	X5112121V	28201200008921	864,82	20%	1.037,78	06/05/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HOYOS LOZADA ROXANA LOURDES	X4232538D	28201200008948	2.089,16	20%	2.506,99	23/03/2010 30/06/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
OMARY SIHAM	X1331648V	28201200008950	752,61	20%	903,13	02/06/2010 30/06/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
VALENTIN OLIVARES MIGUEL ANGEL	52118398F	28201200008977	2.130,00	20%	2.556,00	01/02/2010 30/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION
ROSAS VARGAS DIEGO	X9348707N	28201200008998	745,61	20%	894,73	04/05/2010 30/05/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
METODIEV BUDEV YAVOR	X9371905A	28201200008999	710,00	20%	852,00	11/05/2010 30/06/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCIÓN
MARTIN CANO ANA MARIA	50848287W	28201200009008	852,00	20%	1.022,40	06/04/2010 30/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION

Madrid, a 22 de julio de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/5.360/14)

